



RESOLUCIÓN No. **139** DEL 10 MAY 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

La Secretaria de Hacienda Departamental, encargada con designación de funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, mediante Decreto No. 153 del 09 de mayo del 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 2, 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2056 de 2020, Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza No. 168 de 1996 expedida por la Asamblea Departamental del Putumayo, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020 y reglamentado en el Decreto 1821 de diciembre de 2020 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustará el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que de acuerdo con el **Artículo 1.1.1.1.1.** del Decreto 1821, denominado **Recursos del Sistema General de Regalías**, se define que los recursos del SGR se podrán destinar para el financiamiento de proyectos de inversión, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.

Que el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con numero BPIN 2023006860136, **CUMPLIÓ** las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO

34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el día diecisiete (17) de abril de 2024, la Secretaría de Infraestructura Departamental emitió Concepto Integrado de Viabilidad y Técnico Único Sectorial **VIABLE** para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, suscrito por la profesional Isabel Suarez Cuellar, y aprobado por el Secretario de Infraestructura Departamental Jorge Andrés Cortez Vera, con el cual se dio soporte al Doctor Carlos Andrés Marroquín Luna, Gobernador del Departamento, para **APROBAR** el adicional en recursos del proyecto mencionado.

La Gobernación del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, expidió el Decreto No. 268 del 03 de agosto de 2023, *POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN, APRUEBA, SE DESIGNA EJECUTOR E INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*, el cual decretó, entre otros asuntos, lo siguiente:

"ARTICULO II. PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA al siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto			
2023006860136	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector		Fase	Valor Total	
ID 59 – TRANSPORTE		FACTIBILIDAD	\$ 4.517.325.979,92	
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 8.777.186.899,00	2023-2024	\$ 8.777.186.899,00
Gobernación del Putumayo	Propios	\$ 2.344.767.802,00	2023	\$ 2.344.767.802,00
Entidad pública ejecutora designada del proyecto		Municipio de Puerto Guzmán (P)		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipio de Puerto Guzmán (P) \$ 624.283.973,00		

Ajuste Al Valor Total Del Proyecto

Entidad	Fuente	Valor priorizado	Valor del ajuste	Valor final
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$8.777.186.899,00	\$0,00	\$8.777.186.899,00
Gobernación del Putumayo	SGR – Asignaciones Directas	\$0,00	\$2.900.000.000,00	\$2.900.000.000,00
Gobernación del Putumayo	Propios	\$2.344.767.802,00	\$1.617.325.979,92	\$3.962.093.781,92



Condiciones después del ajuste:

Código Bpin	Nombre Proyecto			
2023006860136	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector	Fase	Valor Total		
ID 59 – TRANSPORTE	FACTIBILIDAD	\$ 15.639.280.680,92		
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 8.777.186.899,00	2023-2024	\$ 8.777.186.899,00
Gobernación del Putumayo	SGR — Asignaciones Directas	\$2.900.000.000,00	2023-2024	\$2.900.000.000,00
Gobernación del Putumayo	Propios	\$ 2.344.767.802,00	2023	\$ 2.344.767.802,00
	Propios	\$ 1.617.325.979,92	2024	\$ 1.617.325.979,92
Entidad pública ejecutora designada del proyecto		Municipio de Puerto Guzmán (P)		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Municipio de Puerto Guzmán (P) \$ 884.827.192,00		

Que, dentro del presupuesto del Departamento del Putumayo, existe un rubro identificado con el numero 0301 - 2.3.2.1.1.1.3.2.1.01.01.02.04 - 1130 y denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; Fuente 1130 – ACPM - Transporte, con un valor total de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.617.325.979,92) MDA/LEGAL.

Que, la Secretaria de Hacienda Departamental del Putumayo, a través de la profesional especializada de presupuesto, certificó la existencia de los recursos necesarios para la firma del presente acto administrativo mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 2521 con fecha del día 07 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.617.325.979,92) MDA/LEGAL, para cubrir la inversión antes mencionada.

Que, la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996, expedida por la Asamblea Departamental del Putumayo, "Por medio de la cual del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo y sus entidades descentralizadas", en Artículo 103° señala:

"ARTICULO 103°. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre del Departamento y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política, la Ley y las ordenanzas. Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."



En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades, la Asamblea Departamental y la Contraloría del Departamento."

Que considerando que las fuentes de financiación del mencionado proyecto se constituyen entre recursos del Sistema General de Regalías como de **propios** del Departamento, se hace necesario disponer la transferencia de estos recursos hacia el ejecutor del proyecto y el encargado de contratar la interventoría, que para el asunto que nos concierne se trata en ambos casos del MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN.

Que el Departamento del Putumayo, expidió la Resolución No. 125 del 03 de mayo del 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES L PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2024, mediante el cual se contracreditaron los recursos objeto de la presente orden administrativa.

Que el Departamento del Putumayo expidió el Decreto No. 149 del 07 de mayo del 2024 – POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS SGR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, el cual contempla el ajuste al proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con numero BPIN 2023006860136.

Que en consecuencia, la transferencia de recursos en mención se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 2521 con fecha de expedición del día 07 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que el MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, en su calidad de ejecutora, hizo apertura de la siguiente cuenta bancaria a fin de que sean consignados los recursos mencionados: Cuenta de ahorros No. 4-796-03-00727-5 del Banco Agrario, con el nombre "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA LUCÍA / EL JAUNO"

Que, se hace necesario realizar una transferencia de recursos Propios por concepto de EJECUCIÓN DE UN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el cual tiene por objeto el siguiente: MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCÍA – EL JAUNO; con destino a la cuenta que haya dispuesto para tal fin la entidad ejecutora del proyecto MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la transferencia de recursos públicos por valor **MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.617.325.979,92)** MDA/LEGAL, a la cuenta de ahorros Numero 4-796-03-00727-5 del Banco Agrario, y cuyo titular es el **MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN**, identificado con NIT. 8002224892, para la ejecución del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con numero BPIN 2023006860136, conforme al ajuste aprobado mediante el Decreto No. 149 del 07 de mayo del 2024 – POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS SGR DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.



PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos que se transfieran al MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, mediante la presente resolución, deberán ser destinados para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VÍA SANTA LUCÍA / EL JAUNO"

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por El Departamento del Putumayo a la Entidad ejecutora serán reintegrados; dicho reintegro se hará mensualmente por la Entidad Ejecutora a la Tesorería del Departamento del Putumayo cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos a transferir se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 2521 con fecha de expedición del día 07 de mayo de 20224, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA LUCÍA – EL JAUNO MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutados los recursos transferidos, el representante legal del MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (P) deberá presentar un informe de la ejecución de los mismos, el cual debe ser remitido a la Gobernación del Putumayo para su respectivo seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto ordenado al presupuesto de la actual vigencia de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

Para constancia de lo anterior, se expide en San Miguel de Ágreda de Mocoa, Putumayo, en tres (3) ejemplares originales al mismo tenor.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2024

NATALY VIVIANA MELO MACHABAJÓY

Secretaria de Hacienda Departamental encargada con designación de funciones de Gobernador del
Departamento del Putumayo
Decreto No. 153 del 09 de mayo del 2024

Proyectó:	Isabel Suarez Cuellar	Sec. de Infraestructura Departamental	Prof. de Apoyo Técnico	
Proyectó:	Oscar D. Bedoya M.	Sec. de Infraestructura Departamental	Prof. de Apoyo Jurídico	
Revisó:	Jorge Andrés Cortez Vera	Sec. de Infraestructura Departamental	Secretario de Despacho	
Revisó:	Jorge Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario	